

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

14 SET. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4348

Santiago, 01 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.:
 CARES CARTES DINA DEL CARMEN RUT : 06285245-3
 de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. Vi. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REPRENDACION

Asst. Dir. 1	
Asst. Dir. 2	
Asst. Dir. 3	
Asst. Dir. 4	
Asst. Dir. 5	
Asst. Dir. 6	
Asst. Dir. 7	
Asst. Dir. 8	
Asst. Dir. 9	
Asst. Dir. 10	
Asst. Dir. 11	
Asst. Dir. 12	
Asst. Dir. 13	
Asst. Dir. 14	
Asst. Dir. 15	
Asst. Dir. 16	
Asst. Dir. 17	
Asst. Dir. 18	
Asst. Dir. 19	
Asst. Dir. 20	
Asst. Dir. 21	
Asst. Dir. 22	
Asst. Dir. 23	
Asst. Dir. 24	
Asst. Dir. 25	
Asst. Dir. 26	
Asst. Dir. 27	
Asst. Dir. 28	
Asst. Dir. 29	
Asst. Dir. 30	
Asst. Dir. 31	
Asst. Dir. 32	
Asst. Dir. 33	
Asst. Dir. 34	
Asst. Dir. 35	
Asst. Dir. 36	
Asst. Dir. 37	
Asst. Dir. 38	
Asst. Dir. 39	
Asst. Dir. 40	
Asst. Dir. 41	
Asst. Dir. 42	
Asst. Dir. 43	
Asst. Dir. 44	
Asst. Dir. 45	
Asst. Dir. 46	
Asst. Dir. 47	
Asst. Dir. 48	
Asst. Dir. 49	
Asst. Dir. 50	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

10 SET. 2009

J E F A
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
CARES CARTES DINA DEL CARMEN RUT : 06285245-3
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 2003 a \$ 110.479

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	111.529
	01 de Diciembre de 2004	\$	114.295
	01 de Diciembre de 2005	\$	118.432
	01 de Diciembre de 2006	\$	120.943
	01 de Diciembre de 2007	\$	129.941
	01 de Diciembre de 2008	\$	141.493

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

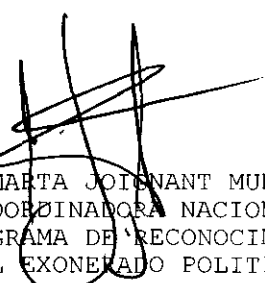
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de
005 meses que asciende a \$ 238.177, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JODANANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO